



Código de Gobierno Corporativo

Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas

Aprobado por: Junta Directiva

Fecha de aprobación: 19/mayo/2020

Versión: 003

Acuerdo VII de Junta Directiva 124/2020

Seguros Azul, S.A.

Aprobado por: Junta Directiva

Fecha de aprobación: 19/mayo/2020

Versión: 003

Acuerdo VII de Junta Directiva 91/2020

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 2 de 28	

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. GOBIERNO CORPORATIVO

- 1.1. Concepto
- 1.2. Estructura de Gobierno Corporativo

2. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- 2.1. Responsabilidades
- 2.2. Deberes y Derechos de los Accionistas
- 2.3. Convocatoria Junta de Accionistas
- 2.4. Junta General de Accionistas Ordinaria
- 2.5. Junta General de Accionistas Extraordinaria
- 2.6. Derechos de información del Accionista

3. JUNTA DIRECTIVA

- 3.1. Estructura de Junta Directiva
- 3.2. Criterios Generales de Selección de los Miembros de Junta Directiva
- 3.3. Elección de Miembros de la Junta Directiva
- 3.4. Principios de Dirección de la Junta Directiva
- 3.5. Misión de la Junta Directiva
- 3.6. Responsabilidades de la Junta Directiva
- 3.7. Atribuciones de la Junta Directiva
- 3.8. Responsabilidades del Presidente y Vicepresidente de Junta Directiva
- 3.9. Responsabilidades de los Directores
- 3.10. Funcionamiento de la Junta Directiva
- 3.11. Derechos de información de los Directores

4. ALTA GERENCIA

- 4.1. Responsabilidades

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 3 de 28	

5. ESTABLECIMIENTOS DE COMITES

- 5.1. Comités de Apoyo
- 5.2. Otros Comités

6. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

7. CONFLICTO DE INTERESES

8. AREAS RELACIONADAS

9. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 4 de 28	

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de **Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A.**, en cumplimiento a las normas de Gobierno Corporativo, presentan el siguiente documento, el cual tiene como objetivo regular el diseño, integración y funcionamiento de los órganos que integran el Gobierno Corporativo de las Aseguradoras, descritas a continuación: Junta General Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia, Comités e Instancias de Control Interno, cumpliendo así con lo estipulado en la NRP-17.

El Código de Gobierno Corporativo define la filosofía, prácticas y políticas que en materia de buen gobierno serán adoptadas para conducir las entidades por las principales instancias que conforman los órganos de Gobierno Corporativo, especialmente en lo concerniente a funciones, responsabilidades de los Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás Instancias de Control. En adición, desarrollará el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad.

A continuación, la misión, visión y valores que orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los directivos y colaboradores de las Sociedades:

VISIÓN

Ser una aseguradora confiable, reconocida por su agilidad y servicio, enfocada en personas y empresas, con prioridad en los mejores estándares de eficiencia y rentabilidad.

MISIÓN

Constituirse en una entidad aseguradora que ofrece protección y seguridad a sus clientes, mediante un servicio oportuno y eficiente, suscribiendo productos innovadores y efectivos, adecuados a las necesidades y demandas de la población salvadoreña.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 5 de 28	

VALORES

- * **Confianza**
- * **Compromiso**
- * **Positivismo**
- * **Servicio**
- * **Empatía**

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN:	003
		FECHA:	Mayo/2020
Página 6 de 28			

1) GOBIERNO CORPORATIVO

1.1. CONCEPTO

El Gobierno Corporativo es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; implica el establecimiento de un conjunto de principios y normas que regulan las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo establece un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los asegurados, clientes y otros grupos de interés, tales como: empleados, proveedores, etc.

1.2. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los órganos que conforman el Gobierno Corporativo en las Aseguradoras son:

JUNTA DE ACCIONISTAS: es la autoridad máxima de la entidad y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias, para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social, el interés común de los accionistas y de todas aquellas leyes y normas aplicables.

JUNTA DIRECTIVA: Órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de dirección, supervisión y control.

ALTA GERENCIA: Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien haga sus veces y los cargos ejecutivos que le reportan al mismo.

INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO: Junta Directiva, Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Cumplimiento.

INSTANCIAS DE CONTROL EXTERNO: Banco Central de Reserva (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Firma de Auditoría Externa.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 7 de 28	

2) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

2.1. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los accionistas a través de La Junta General de Accionistas, elegir diligentemente a los Directores que integrarán a la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio.

Dentro de sus principales responsabilidades se encuentra la toma de decisiones sobre:

- Modificación estructural del Pacto Social de la Aseguradora.
- Cualquier operación corporativa que modifique la participación de los accionistas o del capital.
- La adquisición o enajenación de activos o pasivos, de los que constituyen o generan la actividad principal de la Aseguradora.
- Operaciones que conlleven a la liquidación de la institución.
- Otros que se definan en el Pacto Social y las leyes aplicables.

2.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- ✓ Toda acción da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto, teniendo cada acción derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.
- ✓ Tiene derecho a participar de los dividendos de la Institución, siempre de acuerdo con lo establecido por la Junta General de Accionistas.
- ✓ Tener acceso a la información, como lo indica el Código de Comercio.

2.3. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Para la celebración de la Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria, se realizará la convocatoria por escrito, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico que sea aprobado por Junta Directiva, la cual contendrá la información tales como: lugar, fecha, puntos de la agenda.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 8 de 28	

Si en la primera convocatoria, no se reuniera la mitad más uno de los accionistas, se realizará una segunda convocatoria, la cual se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas.

La convocatoria la realizará la Junta Directiva conforme a lo estipulado en el Pacto Social y el Código de Comercio. Dicha convocatoria deberá hacerse en cualquiera de las siguientes maneras: a) Mediante el envío de la misma por correo certificado, entrega personal de un aviso escrito a cada accionista registrado con derecho a voto, o cualquier otro medio de comunicación electrónica que sea aprobado por la Junta Directiva; y b) Mediante su publicación en forma alterna por tres veces en el Diario Oficial y en tres de los diarios de mayor circulación nacional con al menos 15 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En este plazo no se computará el día de la tercera publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la Junta General.

Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión.

2.4. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se reunirán anualmente de manera ordinaria, como máximo dos meses después de finalizar el ejercicio contable y en la cual la Administración dará a conocer:

- ✓ Memoria de la Junta Directiva
- ✓ Estados Financieros del ejercicio anterior
- ✓ Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, cuando corresponda, así como la fijación de sus emolumentos.
- ✓ Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, así como la fijación de sus emolumentos.
- ✓ Aplicación de resultados del ejercicio anterior.
- ✓ Y todas aquellas que sus facultades le permitan

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 9 de 28	

Cuando la administración lo considere conveniente, podrá convocar a más de una Junta anual.

2.5. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS

La Junta General de manera extraordinaria, se convocará para resolver asuntos tales como:

- ✓ Modificaciones al Pacto Social.
- ✓ Los demás asuntos que de conformidad a la Ley o del Pacto Social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

2.6. DERECHOS DE INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA

Los accionistas gozarán de los derechos y obligaciones establecidos en la ley, normativa y el presente Código de Gobierno Corporativo; en caso existieren excepciones establecidas en la ley, estas deberán de contemplarse.

Dentro de los derechos básicos de los accionistas están:

- a. Los accionistas tendrán todos los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente y en el pacto social de cada una de las entidades supervisadas.
- b. Los derechos conferidos al accionista por la Ley no podrán ser desconocidos o limitados en el Pacto Social, salvo que la misma ley prevea expresamente la posibilidad de su supresión o limitación.
- c. Los accionistas tendrán derecho a recibir un trato igualitario, de acuerdo con el tipo de acción que posean, y respetando los derechos de información, inspección y convocatoria establecidos en la normativa aplicable y en el pacto social.
- d. Los accionistas pueden solicitar por escrito, con anterioridad a cualquier reunión de Junta General, en los términos previstos en la ley, los informes a aclaraciones que estimen convenientes acerca de los puntos comprendidos dentro del orden del día.
- e. Todo accionista tiene derecho a pedir en la Junta General, a quien presida la misma, que se le den informes relacionados con los puntos de la agenda en discusión.
- f. Los accionistas podrán hacerse representar en la Juntas Generales por otro accionista o por persona extraña a la Sociedad de conformidad a lo establecido por la ley y el pacto social de la entidad de que se trate.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 10 de 28	

- g. Participar de los beneficios de las Sociedades Aseguradoras de acuerdo con su inversión en la misma y la naturaleza de sus acciones.

3) JUNTA DIRECTIVA

3.1. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, que estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores Propietarios y sus respectivos Directores Suplentes. Uno de los Directores Propietarios y uno de los Directores Suplentes deberán contar con las siguientes características:

- a) No tener o haber tenido durante los últimos dos años, relación de trabajo directa con la entidad, con los miembros de su Junta Directiva, o empresas vinculadas al grupo financiero.
- b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la entidad; y
- c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.

La calidad de miembro de la Junta Directiva es personal, en consecuencia, no podrá ejercerse por medio de representante. La Junta Directiva puede definir sus propias reglas internas de funcionamiento.

3.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Será facultad de la Junta General de Accionistas, elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Para elegir los miembros de Junta Directiva, la Junta General de Accionistas, seguirá los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y demás normativas que rigen el Sistema Financiero de El Salvador; debiendo ser de reconocida honorabilidad y competencia en el campo de seguros, finanzas, riesgos y contar con disponibilidad de tiempo.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 11 de 28	

Además, deberán considerarse las inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social.

3.3. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos cargos serán nombrados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos bajo el mismo proceso, pero si por alguna razón no se llevara a cabo la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro del periodo de su reelección, entonces, podrán seguir en sus cargos, por un periodo máximo de seis meses.

Para elegir los miembros de Junta Directiva, se actuará conforme a la legislación de la República de El Salvador y las normativas aplicables.

La Junta Directiva, deberá comunicar a la Junta General de Accionistas, las categorías de sus miembros propuestos para la elección o ratificación de los mismos.

3.4. PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, en sus relaciones con los grupos de interés, velará porque la institución actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicio independiente, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social, que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por:

- ✓ Proteger los derechos e intereses de los accionistas, empleados y clientes en general a través del respeto y cumplimiento de las principales Leyes, Pacto Social, Código de Gobierno Corporativo y demás normativas que rigen a la institución.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 12 de 28	

- ✓ Participar activamente en la Planeación Estratégica de la Aseguradora, a través de apoyar con la construcción de planes estratégicos, recomendaciones, propuestas, que beneficien e impulsen los objetivos de rentabilidad del negocio.
- ✓ Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas, clientes y empleados, estableciendo la forma de control, dentro de la institución.
- ✓ Desempeñar sus funciones, anteponiendo los intereses de la Aseguradora y con criterios y objetivos imparciales.

3.5. MISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Velar por la dirección estratégica de las Aseguradoras, un buen gobierno corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.
- ✓ Establecer en la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas, que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros.

3.6. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Velar porque la institución actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, tomando en cuenta los principios de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado.
- ✓ Dirigir, coordinar y administrar los negocios de la institución dentro de los cuales tenemos:
 - Aprobar, instaurar y supervisar el marco del Gobierno Corporativo de la Aseguradora. Su función es clave para impulsar la adopción y ejecución de buenas prácticas.
- ✓ Supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla:

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 13 de 28	

- Los objetivos y metas establecidos en la institución
 - Respete los lineamientos estratégicos
 - Respete los niveles de riesgo aprobados
-
- ✓ Impulsar el establecimiento o procedimientos y sistemas de control interno que garanticen la gestión prudente de la institución.
 - ✓ Conocer y comprender los principales riesgos a los que está expuesto la Aseguradora, para lo cual deberá establecer límites y procesos para la gestión del riesgo.
 - ✓ Asegurarse que Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de gestión integral de riesgos de la entidad.
 - ✓ Asegurar que la Aseguradora cuente con un proceso para evaluar su suficiencia de capital y de liquidez en función del perfil del riesgo.
 - ✓ Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera.
 - ✓ Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, los cuales estarán establecidos en el Código de Ética.

3.7. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., tendrá las más amplias facultades para administrar la institución y para ejecutar todas las acciones correspondientes a las finalidades de la institución, todo enmarcado dentro de la ley que rige a la institución.

Dentro de sus principales atribuciones están:

- ✓ Aprobar el Plan Estratégico de la entidad y el Presupuesto Anual.
- ✓ Aprobar como mínimo las siguientes políticas y normas:

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 14 de 28	

- Código de Gobierno Corporativo
 - Código de Ética
 - Políticas de Gestión de Riesgos
 - Políticas de Suscripción de Seguros de Vida y Daños
 - Políticas y Manuales para la Prevención de Lavado de Dinero
 - Políticas y Manuales de Reaseguro
-
- ✓ Nombrar y retribuir al Director Ejecutivo, o quien haga sus veces, así como sus cláusulas de indemnización cuando corresponda.
 - ✓ Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda.
 - ✓ Proponer a Junta General de Accionistas, la retribución y beneficios de sus miembros.
 - ✓ Aprobar el manual de organización y funciones de la Aseguradora.
 - ✓ Aprobar una estructura organizacional, para la apropiada gestión integral de riesgo, así como los respectivos manuales de organización y funciones.
 - ✓ Crear el Comité de Riesgos, Auditoría y demás Comités de Apoyo, designar a sus miembros y asegurar su carácter de independencia.
 - ✓ Aprobar las estrategias, políticas y límites de exposición para la gestión integral y de cada uno de los riesgos asumidos por la entidad y de las excepciones a las mismas, así como los planes de contingencias y revisar su vigencia al menos una vez al año.
 - ✓ Aprobar a propuesta del Comité de Riesgos: los sistemas, metodologías y límites de la exposición de cada riesgo, de acuerdo al perfil de riesgo de la Aseguradora.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 15 de 28	

- ✓ Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, operaciones y actividades de acuerdo con las estrategias del negocio y a las políticas para la gestión de riesgos.
- ✓ Delegar en el Comité Ejecutivo y miembros de la Alta Gerencia cualquier atribución que considere conveniente para la eficiente administración de la Aseguradora.
- ✓ Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto.
- ✓ Conocer los informes que les remitan los Comités de Apoyo, Comités de Junta Directiva y las auditorías internas y externas.
- ✓ Velar por que se establezca una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información.

3.8. RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

Corresponde al Director Presidente y Director Vicepresidente de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., el uso de la Firma Social de forma conjunta o separadamente, y en especial le corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- ✓ Supervisar, coordinar y asegurar que las actividades de la Sociedad se realicen de conformidad a lo acordado por la Junta General de Accionistas, Junta Directiva y el Plan Estratégico de la sociedad.
- ✓ Es responsable del adecuado y eficaz funcionamiento de la Junta Directiva.
- ✓ Convocar las sesiones de la Junta Directiva
- ✓ Presidir a las sesiones de Junta Directiva
- ✓ Representar la imagen de la sociedad

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
			Página 16 de 28

- ✓ Organizar la agenda de trabajo de cada reunión de Junta Directiva.
- ✓ Establecer los procedimientos para el trabajo de la Junta Directiva.
- ✓ Asegurar un adecuado flujo de información para todos los miembros.
- ✓ Verificar que la realización de los negocios de las Aseguradoras esté enmarcados dentro de las Leyes de la República y demás entes que regulan y supervisan la institución.
- ✓ Asegurar que los miembros de Junta Directiva cumplan con los objetivos asignando responsabilidades específicas.

Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva:

- ✓ Sustituir al Presidente de la Junta Directiva
- ✓ Las demás que correspondan de conformidad con el pacto social, los reglamentos de la sociedad y las disposiciones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas.

3.9. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES

- ✓ Asistencia puntual a las reuniones, participación activa y propositiva para con todos los temas que se discutan y analicen, así como la toma de decisiones.
- ✓ Definir planes de trabajo, objetivos y estrategias, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva y comités a los que pertenezca, habiendo revisado y analizado previamente los temas a tratar.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 17 de 28	

3.10. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A, se reunirá al menos una vez al mes o cuando lo soliciten al menos dos Directores Propietarios, estas serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes.
- b) Los acuerdos que tome la Junta Directiva serán aceptados mediante votación y serán válidos por mayoría simple, debido al eventual número par de Directores y a la posibilidad de empates en las decisiones, el Director Presidente de la Junta Directiva tendrá voto de calidad en estos casos.
- c) La convocatoria a reunión de Junta Directiva será realizada por el Presidente de Junta Directiva, especificando fecha para cada sesión, estableciendo una agenda, la cual deberá ser entregada con al menos dos días de anticipación, para asegurar un completo tratamiento de los temas a discutir, no obstante, podrán tratarse temas emergentes cuando así lo consideren los miembros de la Junta.
- d) En las reuniones de Junta Directiva, utilizarán toda información que permita dar seguimiento a los asuntos claves de la institución tales como: indicadores de desempeño, estratégicos, financieros, de riesgos, de tecnología, de cumplimiento y de recursos humanos entre otros.
- e) Al finalizar cada reunión de Junta Directiva, deberá levantarse un acta la cual será elaborada por el Director Secretario, en la cual dejará constancia de los asuntos tratados, las deliberaciones al respecto, los acuerdos y compromisos para dar seguimiento a dichos puntos en la próxima reunión.
- f) En las actas se dejará constancia de la labor realizada por los Directores en cumplimiento de las responsabilidades asumidas, las cuales deberán firmar cada uno de los miembros participantes.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 18 de 28	

3.11. DERECHO DE INFORMACION DE LOS DIRECTORES

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A. contará, para el óptimo ejercicio de sus funciones, de información clara, completa y suficiente que asegurará la comprensión de los temas que se discutirán en cada reunión.

Los Directores tendrán la facultad de solicitar más información cuando lo requieran, para solventar dudas, analizar o completar información de los asuntos de la institución.

La información se pondrá a disposición de los Directores por lo menos con un día de anticipación al día en que se celebrará la junta, para que puedan efectuar una revisión cuidadosa de la misma.

La Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, hará la consolidación de la información a presentar a Junta Directiva a fin de confirmar que tuvieron el acceso ilimitado a los puntos a desarrollar, esto podrá ser mediante acceso a una base de datos, correo electrónico y/o documentos físicos, con las respectivas validaciones de seguridad de la información, lo anterior deberá realizarse con por lo menos con un día de antelación a la sesión de Junta Directiva.

Así también se tendrá un sitio WEB donde se mantendrá información de todo lo relacionado al Gobierno Corporativo, además de otra información de carácter informativo y público de la Aseguradora.

4) ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., estará conformada por el Director Ejecutivo, quien haga sus veces y los Ejecutivos que reportan al mismo.

El mecanismo de selección para la Alta Gerencia se realizará conforme a las políticas de Recursos Humanos vigentes.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 19 de 28	

4.1. RESPONSABILIDADES

- ✓ Deberán desarrollar sus funciones, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas del Gobierno Corporativo.
- ✓ Deberán establecer e implementar, adecuados controles internos y sistemas de información, para salvaguardar los activos y pasivos de la Aseguradora.
- ✓ Deberán desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de las leyes, normativas que rigen al Sistema Financiero, así como de la reglamentación interna que rige a la institución.

5) ESTABLECIMIENTOS DE COMITÉS

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, podrá crear los comités que estime conveniente, para el logro de los objetivos de las Aseguradoras.

Para lograr la óptima operación, estos Comités levantarán actas numeradas secuencialmente, estarán firmadas por cada uno de los miembros, en dichas actas se hará constar de los acuerdos y responsabilidades. Estas se enviarán a la unidad correspondiente para su respectivo asentamiento y estarán a disposición de la Junta Directiva.

Se enviará un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada comité y quedará asentado en acta de una de las sesiones que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior.

5.1. COMITES DE APOYO

Los Comités de Apoyo que se conformarán son los siguientes:

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 20 de 28	

1. COMITÉ DE AUDITORIA:

ESTRUCTURA:

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., tendrán su Comité de Auditoría designado por la Junta Directiva e integrado al menos por dos (2) miembros de la misma además del Vicepresidente y el Auditor Interno, quien fungirá como secretario de este comité. Por lo menos un miembro de este comité deberá tener conocimiento notorio en finanzas.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser uno de los miembros de la Junta Directiva.

RESPONSABILIDADES:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva de El Salvador.
- ✓ Dar seguimiento e informar a junta directiva sobre las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones fiscalizadoras, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- ✓ Colaborar en el diseño y aplicación del control interno, proponiendo las medidas correctivas necesarias.
- ✓ Supervisar, el cumplimiento del contrato de Auditoría Externa y monitorear el proceso de respuesta, a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- ✓ Opinar ante la Junta Directiva, sobre:

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 21 de 28	

- i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
 - ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
 - iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- ✓ Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su trabajo.
 - ✓ Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos, deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado.
 - ✓ Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
 - ✓ Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio, sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
 - ✓ Y otras que disponga la Superintendencia.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 22 de 28	

2. COMITÉ DE RIESGOS:

ESTRUCTURA:

El Comité de Riesgos de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., estará constituido por un número impar de miembros, al menos por un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de los riesgos de ambas aseguradoras.

RESPONSABILIDADES:

- ✓ Su responsabilidad principal será la del seguimiento de la gestión integral de riesgos, por lo cual tendrá autoridad sobre las áreas operativas, para apoyar las labores realizadas por la Gerencia de Riesgos y será el enlace entre esta última y la Junta Directiva de ambas aseguradoras.
- ✓ Informar a la Junta Directiva de ambas aseguradoras sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación.
- ✓ Velar porque la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- ✓ Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- ✓ Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos y

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 23 de 28	

- ✓ Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos, para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Riesgos sesionará como mínimo una vez al mes. Adicionalmente los miembros del comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

3. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

ESTRUCTURA:

El Comité de Cumplimiento estará constituido por un Director de Junta Directiva, por el Director Vice Presidente, Oficial de Cumplimiento del Conglomerado y representante de cumplimiento de las aseguradoras.

RESPONSABILIDADES:

- ✓ Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por las Compañías para cumplir con los lineamientos de Ley de Lavado de Dinero y normativa en dicha materia.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 24 de 28	

- ✓ Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la Junta Directiva.
- ✓ Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Cumplimiento sesionará trimestralmente. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

5.2. OTROS COMITES DE APOYO

Se entenderá como otros Comités de Apoyo, los conformados por el Director Vicepresidente y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.

6) TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

Anualmente se elaborará un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores, el cual contendrá como mínimo lo establecido en el Anexo 1 de la NRP-17: 1) Información general de la Institución, 2) Número de Juntas Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el periodo y quórum, 3) Junta Directiva: miembros y sus cargos, cantidad de sesiones, políticas de nombramiento, rotación, permanencia, remuneración y ratificación de sus miembros, operaciones realizadas con otras partes vinculadas, informe de las capacitaciones recibidas 4) Alta Gerencia: miembros de la Alta Gerencia y cambios con sus cargos y demás información relevante, 5) Comité de Auditoría, 6) Comité de Riesgos, 7) Gobierno Corporativo y Estándares éticos, 8)

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 25 de 28	

Transparencia y Revelación de Información y 9) Cualquier otra información relacionada con sus prácticas de Gobierno Corporativo que considere relevante.

Confidencialidad.

Los directivos, funcionarios y colaboradores de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado o a la que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las dependencias de las Aseguradoras para la que trabaja se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, conocimiento y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Seguros Azul, sus clientes o proveedores y a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

7) CONFLICTO DE INTERESES

Se entenderá por conflicto de intereses toda situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad o de su cargo se enfrenta a conductas o decisiones con relación a intereses contrapuestos y/o incompatibles entre sí.

Es imposible enumerar todos los potenciales conflictos de interés, por lo cual es fundamental el buen criterio, el compromiso, la transparencia y la buena fe de nuestros administradores y funcionarios y cumplimiento de las leyes aplicables.

Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A. consideran que los conflictos de interés deben de administrarse y resolverse con las características particulares de cada situación.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 26 de 28	

Esto implica que toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de conflicto de interés, debe de tratarse como si existiera este conflicto.

- **Directores de Junta Directiva**

Todo Director miembro de la Junta Directiva de las aseguradoras en el ejercicio activo de sus funciones que pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de la Junta Directiva a más tardar en la siguiente reunión de la Junta, y se deberá abstener de participar en la discusión y decisión del asunto que genere el conflicto de interés.

- **Alta Gerencia (Directores y Gerentes)**

Se define como regla general que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al jefe inmediato.

En cualquier caso en que un funcionario considere que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, informará de tal situación en forma inmediata a su gerente de área o a un cargo superior a este último.

El gerente según sea el caso evaluará el hacer del conocimiento del Comité respectivo con el fin de que este último determine la manera de administrar o solucionar el conflicto de interés. Toda situación que presente dudas por parte del Gerente en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como sí este existiera

GLOSARIO

a) **Accionista:** Propietarios directos de las acciones de las entidades sujetas a la aplicación de las presentes Normas.

b) **Alta Gerencia:** Director Vicepresidente, Director Ejecutivo o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN:	003
		FECHA:	Mayo/2020
		Página 27 de 28	

d) **Código de Gobierno Corporativo:** Documento que debe contener de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sean adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás instancias de control; así también deberá desarrollar el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad;

e) **Código de Ética o de Conducta:** Sistema de valores conductuales y mecanismos para su cumplimiento que una entidad establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la organización;

f) **Comités de Apoyo:** Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo;

g) **Comités de Junta Directiva:** Comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva;

h) **Otros Comités:** Comités integrados por personal ejecutivo.

i) **Conflicto de Interés:** Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones;

j) **Director Ejecutivo:** Es aquél que además de ejercer la más alta autoridad administrativa o quien haga sus veces dentro de la entidad, puede formar parte de la Junta Directiva.

k) **Director Externo:** Es aquél que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la entidad;

l) **Entidad:** Sujeto obligado al cumplimiento de estas Normas;

m) **Junta Directiva:** Órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión y control.

	Seguros Azul, S.A. Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas		
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 003	
		FECHA: Mayo/2020	
		Página 28 de 28	

n) **Junta General de Accionistas:** es la autoridad máxima de la entidad y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y, en general, a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social y el interés común de los accionistas

o) **Pacto Social:** Instrumento constitutivo y organizativo de la Aseguradora.

p) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

q) **BCR:** Banco Central de Reserva

8) ÁREAS RELACIONADAS

Todas las áreas de Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A.

9) APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

El presente Código fue aprobado en acuerdos:

- Punto VII de Acta de Junta Directiva No. 124 de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, de fecha diecinueve de mayo de 2020.
- Punto VII de Acta de Junta Directiva No. 91 de la sociedad Seguros Azul, S.A. de fecha diecinueve de mayo de 2020.